ESTUDIO PREVIO DE OBRA PUBLICA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE – CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, En el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1.1BANCO DE PROYECTOS:	2024254070001
1.2 1FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	**28 de junio de 2024**
1.3. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	**ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE**
1.4. DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN**
1.5. TIPO DE CONTRATO	**OBRA**
1.6. OBJETO	**MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEGUAZAQUE**

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del Alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El municipio de Lenguazaque - Cundinamarca, tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El artículo 288° de la Constitución Política, establece que “Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley”.

NECESIDAD POR RESOLVER

La Constitución de Colombia de 1991 consagró un Estado Social y de Derecho, el cual se compromete con el respeto del principio de legalidad, al tiempo que promueve la justicia social, la solidaridad y la dignidad humana.

Que al Municipio de Lenguazaque de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como eje fundamental de la división político administrativa del Estado le

corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En ese esfuerzo el municipio de Lenguazaque tiene como responsabilidad velar por la comunidad y atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presentan y así lograr elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

En virtud de ello, una vez revisado el estado de conservación de la Alcaldía Municipal, se encuentra que requiere una intervención inmediata e inminente con el fin de mitigar los daños presentes y evitar daños más graves posteriores, además requiere de un mantenimiento en las cubiertas de la alcaldía municipal y para las demás edificaciones antes relacionadas se necesita pintura general interna. Lo anterior con el fin de velar por la conservación de un espacio que es patrimonio cultural de los habitantes del municipio y para garantizar un espacio adecuado y agradable para los propios y visitantes en general.

El mantenimiento de las instalaciones y de la infraestructura física de cualquier entidad, es una prioridad que tiene como finalidad, mantener la seguridad y calidad de los servicios y labores que en los diferentes espacios se prestan, así como garantizar una adecuada prestación del servicio y más aún si se trata de la prestación de servicios que requieren características técnicas específicas por las condiciones a los que están expuestos, por ello la administración municipal dentro de sus programas y metas de su plan de desarrollo tiene destinado la intervención de diferentes espacios de la Alcaldía Municipal.

Que la infraestructura de la Alcaldía Municipal como centro de servicios es fundamental para garantizar la calidad de los servicios prestados por el municipio a la comunidad en general, por lo que es importante mejorar las condiciones físicas de las sedes edificaciones que prestan los diferentes servicios a la comunidad ya que estas se encuentran en notable estado de deterioro y con la realización de estas acciones brindar espacios cómodos accesibles y adecuados para la prestación del servicio al público y que debido a una técnica se identificaron una serie de intervenciones que se deben hacer a su infraestructura para garantizar durabilidad, seguridad y confort a trabajadores, visitantes y usuarios todo ello encaminado en prestar un mejor servicio.

El Municipio de Lenguazaque Cundinamarca, consciente de la necesidad anteriormente descrita, hace la destinación de recursos propios de la administración municipal con la finalidad de atender estas necesidades y, en consecuencia, se requiere contratar el “MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEGUAZAQUE”. Contratación que deberá efectuarse con persona natural o jurídica que desarrolle dichas obras.

Previo análisis realizado por el municipio de Lenguazaque, para establecer la modalidad de selección de acuerdo con el objeto a contratar, se enmarca dentro de los contratos estatales a que se refiere el numeral 1° del artículo 32° de la Ley 80 de 1993; “Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago”. por lo anterior, la modalidad de selección del presente proceso será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, modalidad establecida en el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El Acuerdo No. 001 de treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CONSTRUYENDO BIENESTAR 2020-2023”, estipula como componente en la LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4 CONSTRUYENDO BUEN GOBIERNO

PROGRAMA: CONSTRUYENDO CONFIANZA EN EL CIUDADANO, PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN
META DE PRODUCTO: Implementar en un 100%el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo
Que dentro del plan de Seguridad y salud en el trabajo adoptado para la vigencia 2024 se contempla como actividad de realizar Inspecciones de seguridad Locativas

Por las razones anteriormente expuestas y en uso de sus atribuciones constitucionales y

legales y con finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, La Administración Municipal, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se adelanta el presente estudio previo.

2.2.DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, el Municipio de LENGUAZAQUE, deberá realizar contrato de obra para realizar el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEGUAZAQUE dando cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo con la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, el Municipio de LENGUAZAQUE, deberá realizar contrato de obra para realizar el MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LEGUAZAQUE dando cumplimiento al plan de seguridad y salud en el trabajo.

CAPITULO III ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO

MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LENGUAZAQUE

REQUISITO	SI	NO
ESTE CONTRATO REQUIERE AUTORIZACIONES		X
ESTE CONTRATO REQUIERE PERMISO Y LICENCIAS		X
ESTE CONTRATO INCLUYE DISEÑOS		X
PARA ESTE CONTRATO LA ENTIDAD ENTREGA DISEÑOS		X

3.2. CODIFICACIÓN BIEN O SERVICIO – UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72152400	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante será de Tres (3) MESES, contados a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.

3.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en las instalaciones de la alcaldía municipal, carrera 4 # 3 – 10 municipio Lenguazaque
Todos los costos que sean necesarios para el desarrollo idóneo de las cantidades indicadas correrán por cuenta del Contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la

	propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS SERÁN LAS SIGUIENTES:

COMPROMISOS CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MANEJO AMBIENTAL DE OBRAS. El oferente se comprometerá con el municipio desde la iniciación de las obras y hasta la entrega definitiva de las mismas, a cumplir con la normatividad existente en lo referente a la seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores usando los equipos de protección adecuados para el desarrollo de los trabajos contratados y el manejo ambiental de obras tanto para el entorno (unidad donde se ejecutan las obras), como para el personal que ejecute y visite la obra.

Será por cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en campo los elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de salud laboral y riesgos laborales, adicionalmente todo el personal debe estar afiliado al régimen de seguridad social (salud, pensión, y riesgos profesionales).

LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.
Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una adecuada y correcta limpieza; para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista debe tener en cuenta la retirada de escombros y materiales sobrantes o retales de madera, arena, gravilla, ladrillo, baldosín, etc.; que hayan quedado en interiores o exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados.

ASPECTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE LA OBRA: bitácora de la obra: para dar cumplimiento al objeto de este proceso, se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos u decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con la obra, etc.; debe permitir la compresión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobada; debe firmarse por el director de obra, el director de interventoría o supervisor y adicionalmente debe estar foliada.

CANTIDADES DE OBRA POR EJECUTAR.
Las cantidades POR EJECUTAR, son las que se presentan en el cuadro lista de cantidades de obra, por lo tanto no se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de las obras, excepto por circunstancias especiales previamente avaladas y aprobadas por la interventoría y justificadas por esta ante el municipio; el contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten a los mismos precios de la propuesta; en caso de existir cantidades de obra no previstas el contratista deberá ejecutarlas previa autorización, evaluación y justificación ante la supervisión, las cantidades de obra no previstas que el contratista llegare a ejecutar sin la autorización de la entidad no será reconocida al contratista y correrá por cuenta de este.

OTRAS OBLIGACIONES.
- Suscribir el contrato ofrecido.
- Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
- Acreditar que el objeto social y/o actividad mercantil principal de la sociedad y que esta se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato.
- Contar con autorización para la suscripción del contrato de ser necesario (personas jurídicas)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para suscripción del contrato.
- Suministrar oportunamente todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas.
- Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
- Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industria y salud ocupacional de sus trabajadores.
- Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven del contrato.
- Acatar la tasación y descuento de penas parciales frente al incumplimiento de obligaciones administrativas.
- No ofrecer ni pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios públicos o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes durante o después de la suscripción del presente contrato.

● Presentar las hojas de vida del profesional u técnico, acreditando los requisitos de calidad y experiencia exigidos en los pliegos.
● Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial.
● No suministrar a terceros la información técnica, administrativa o financiera de los servicios contratados
● Asistir a las citaciones de supervisión realizadas en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración haya señalado plazos fijos ciertos y determinados para cumplir aun sin requerir solicitud escrita.
● En cada pago y en la liquidación del mismo, entregar los paz y salvos donde conté el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales, cajas de Compensación Familiar, Sena E ICBF) y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones.
● Todas las demás que se tengan a bien considerar por parte del municipio. Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo de condiciones, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el sistema electrónico de contratación pública SECOP
2. Las cantidades de obra a ejecutar serán las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.
1	**PRELIMINARES**		
1.11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	250.00
1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	80.00
1.21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M (anden)	M2	50.00
1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	10.00
1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	150.00
1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	150.00
1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	35.00
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**		
3.1	Sifón para drenaje en PVC de 4"	UN	6.00
APU	Sifón para drenaje en PVC de 3"	UN	10.00
5	**MAMPOSTERÍA**		
5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	10.00
5.50	LAVADA DE FACHADA	M2	350.00
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**		
6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	250
6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	10.00
7	**CUBIERTAS**		
7.6	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	ML	15
7.19	TEJA DE BARRO	M2	150.00
7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2	150.00
APU	Revision cubierta	Glo	1.00
9	**CARPINTERÍA EN MADERA**		
9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1
9.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	6.00
9.30	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	30
11	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO**		
11.16	Punto hidraulico PVC-P/PARAL 1/2"	UN	10.00
11.27	Red suministro PVC 1/2".	ML	30.00
11.19	Salida sanitaria PVC-S/PARAL 2"	UN	8.00
11.20	Salida sanitaria PVC-S/PARAL 3"	UN	8.00
11.21	Salida sanitaria PVC-S/PARAL 4"	UN	8.00
11.31	Red saniataria PVC-S 2"	ML	15.00
11.32	Red saniataria PVC-S 3"	ML	20.00
11.33	Red saniataria PVC-S 4"	ML	30.00
11.36	Registro 1/2"	UN	4.00

	11.37	Registro 3/4"	UN	4.00
	11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	2.00
	APU	Cheque RW 1/2"	UN	2.00
	APU	Cheque RW 3/4"	UN	2.00
	APU	Revision red hidraulica y sanitaria	Glo	1.00
	APU	Desmonte tanque existentes	UN	2.00
	12	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
	12.16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	Ml	62.00
	APU	Cable cobre N° 8 AWG aislado libre e alogenos	Ml	50.00
	APU	Cable cobre N° 12 AWG aislado libre de alogenos	Ml	120.00
	APU	Cable de cobre Nº 10 AWG, aislado libre de halógenos.	Ml	100.00
	APU	Tuberia conduit EMT	Ml	80.00
	APU	Curvas EMT	UN	40.00
	APU	Terminales EMT	UN	100.00
	APU	Uniones EMT	UN	40.00
	APU	Cajas octogonales galvanizadas	UN	35.00
	APU	Cajas 5800 galvanizdas	UN	20.00
	APU	Interuptor sencillo	UN	15.00
	APU	Interruptor doble	UN	20.00
	APU	Toma corriente doble	UN	30.00
	APU	Toma corriente GFCI	UN	10.00
	APU	Bala led 7 W 120V	UN	90.00
	APU	Suministro e instalación de salida completa de iluminación de emergencia, Incluye luminaria led con batería apta para uso contínuo de mínimo 1 hora	UN	8.00
	APU	Revision red electrica	Glo	1.00
	13	**PISOS BASES**		
	13.4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	250
	14	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**		
	14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	60
	14.9	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	140
	14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	120.00
	14.26	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	50.00
	14.32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	6.00
	14.33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	8.00
	14.41	Cerámica piso tráfico 5, calidad primera	M2	250.00
	15	**CIELO RASOS**		
	15.1	APLIQUE YESO	ML	50.00
	15.3	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	80.00
	APU	Reparacion y mantenimiento cielo raso drywall	Glo	1.00
	17	**APARATOS SANITARIOS**		
	17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4.00
	17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4.00
	APU	Secadora de manos eléctrica automática en acero inoxidable	Un	4.000
	18	**PINTURAS**		
	18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	300.00
	18.3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	130.00
	18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	500.00
	18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	120.00
	18.10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	100.00

	18.11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	90.00
	18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1000.00
	18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	650.00
	18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	2700.00
	18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	900.00
	APU	Esmalte sobre pañete	M2	210.00
	URBANISMO			
	5	**ANDENES Y SARDINELES**		
	APU	Paisajismo	Glo	1.00
	5.3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	50.00
	12.3	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	Ml	50.00

3.5.OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Verificar que el Contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del Supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente Contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad
7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el Contrato.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

b) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar oportuna e idóneamente los servicios anteriormente relacionados dentro del plazo y las condiciones que le indique el municipio de Lenguazaque - Cundinamarca.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones y a la propuesta hecha al municipio de Lenguazaque - Cundinamarca.
3. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta del contratista.
4. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, o documento equivalente los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
5. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el municipio.
6. Mantener la reserva técnica sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de todo el personal a cargo, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor de contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas atapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
12. Mantener indemne al contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros

que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.

13. Construir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente contrato previo y contrato celebrado.
14. Atender de manera oportuna las recomendaciones del Supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
15. Con la suscripción del Contrato. El contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombina en el artículo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y articulo de 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevivir alguna actuará conforme a la ley.
16. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
17. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
18. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio de Lenguazaque por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
19. EL CONTRATISTA ejecutará el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
20. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
21. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
22. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las tablas de Retención Documental que organice la información necesaria de gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

c) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le corresponden asumir los costos de estos.
2. Presentar al momento de suscribir el acta de inicio un plan de trabajo detallado para las actividades descritas
3. Ejecutar las actividades de tal forma que se garantice tanto la salubridad y la seguridad de las personas como la estabilidad de las adecuaciones realizadas dentro del espacio y áreas de influencia del mismo.
4. Desarrollar las obras del objeto contractual en las cantidades establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada
5. Entregar las actividades en cumplimiento de las cantidades pactadas cuyas intervenciones cumplan con la NSR-10 (reglamento colombiano de construcción sismo resistente) y demás normatividad aplicable
6. Presentar informes de avance de la ejecución de las actividades pactadas de acuerdo a las solicitudes realizadas por la supervisión técnica
7. El contratista deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la obra se realice de forma técnica y eficiente dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando está requiera de alguna acción especial del personal a su mando la cual será de su acatamiento
8. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato
9. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato el contratista se ceñirá a la especificación técnica suministrada por el supervisor del contrato cuando a juicio del contratista sea conveniente variar alguna especificación someter a las variaciones junto con un estudio correspondiente a la supervisión del contrato explicando las causas que lo justifique si ésta no se aprueban el contratista se sujetará a las especificaciones acordadas. En caso de aprobarlos se procederá al cambio los ajustes del plazo o de los precios que ellos puedan desprenderse se convendrá con el contratista y se firmará el acta por las partes
10. se deben respetar los predios vecinos colindantes sobre los cuales no podrán

hacerse actividades durante la ejecución de los trabajos.

11. Aceptar y acatar Las observaciones y requerimientos que efectúa el supervisor o interventor relacionadas con el cambio de procedimientos equipos de construcción herramientas o la imposición de medidas que se consideren necesarias para garantizar la buena calidad y la correcta ejecución de las obras
12. Todas las actividades ejecutadas que resulten según el análisis de calidad defectuosas o que no cumplan las normas de calidad requeridas para la ejecución del proyecto ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra deberán ser demolidos y reemplazados por el contratista bajo su costo en un término indicado por el supervisor del contrato
13. Suministrar los materiales equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta
14. El personal que ocupe será nombrado y removido por el contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia y el municipio no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación laboral administrativa ni de otra índole sin embargo éste podrá exigir el reemplazo de aquel personal que a su juicio no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio o que consideren perjudicial para los intereses del proyecto previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor sin que por ello el municipio de que era obligación alguna con el trabajador o con el contratista
15. El supervisor podrá solicitar en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la obra y el contratista tendrá esta solicitud con el detalle requerido en el plazo que se le haya fijado, el desacato de cualquiera de estas disposiciones constituye causal de incumplimiento del contrato el contratista dar estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementa.
16. Dotar a cada uno de sus trabajadores con los elementos de protección (EPP) necesarios para el buen desempeño de las actividades.
17. Demostrar el pago de aportes parafiscales señalados por la ley 789 de 2002 si estuviera obligado a ello
18. Tener el personal contratado afiliado al sistema de seguridad social integral
19. Suministrar al personal todas las prerrogativas de ley (auxilio de transporte dotación etc).
20. Los equipos herramientas maquinaria y materiales de construcción y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de las actividades de la obra deben corresponder con las especificaciones técnicas aportadas por la supervisión.
21. Los materiales que el contratista emplea en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el supervisor cuando no lo encuentre conveniente o adecuado con la norma aplicable para cual deberán cumplir con las normas técnicas colombianas ICONTEC demás normas establecidas en la ley y lo consignado en la propuesta presentada el material rechazado se retirara del lugar reemplazándolo con material aprobado, toda obra rechazada por deficiencia en el material empleado por defectos de construcción deberá ser reparada por el contratista a su costo.
22. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a la señalización de seguridad para el área de influencia de la obra.
23. Suministrar muestras de materiales a utilizar a la supervisión antes de realizar las obras para que está de la aprobación de la calidad del material.
24. Mantener el sitio ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras y escombros acumulados, y a su terminación retirar definitivamente del lugar los materiales sobrantes y desechos a fin de que la obra quedé totalmente limpia y las áreas intervenidas en perfecto estado, la disposición final de los escombros debe realizarse en sitios autorizados de acuerdo con la normatividad vigente.
25. Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
26. El contratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales sanitarias forestales ecológicas industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente respondiendo por los perjuicios que se causen
27. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos a). Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b). Manipulación de equipos herramientas combustibles y otros elementos que se utilizan para cumplir con el objeto, C). Todo el contenido de seguridad industrial y acogerse a las normas vigentes y d). Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniforme.

28. Participar a la entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
29. Comunicarle a municipio de Lenguazaque cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que puede afectar la ejecución del contrato.
30. No detener injustificadamente la ejecución de la obra en ningún momento.
31. Velar por qué el municipio se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas o proveedores y demás servicios que de forma indirecta se hayan requeridas para la ejecución del contrato.
32. Llevar un registro fotográfico, señalización y demás labores que exige al supervisor, el registro fotográfico debe ser a color y en tamaño de media hoja por foto con su correspondiente título fecha y ubicación cada ítem intervenido del hacer fotografía o antes durante y después de la intervención del contratista.
33. El día que se inician los trabajos el contratista deberá abrir una bitácora de obra en la cual anotara diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra así como Las observaciones o sugerencias que haga el supervisor en él se debe plasmar el avance diario de las actividades realizadas los recursos ejecutados los inventarios diarios periódicos de equipo material y personal con nombre e identificación el registro fotográfico del estado del clima así como los diferentes actas de reuniones y los estudios de avances de las medidas de manejo ambiental y acciones pertinentes dentro de la ejecución de las actividades.
34. Mantener en la obra adecuada maquinaria, equipo y herramientas necesarias para la realización de actividades del contrato
35. Poner en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de la obra contra cualquier daño o deterioro que puede afectar la calidad o estabilidad de las mismas
36. Las obras extras adicionales deberán ser previamente acordadas entre el supervisor y el contratista previo al por parte del municipio el cual se hará constar las actas que suscriben las partes el valor los precios unitarios para estas obras deberán ser acordado por ambas partes y aprobadas por el municipio.
37. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
38. Cumplir con las disposiciones normativas expedidas por la Presidencia de la República, el Ministerio de salud y el Ministerio de trabajo referente a los cuidados especiales que deben tener los empleadores con sus trabajadores al desarrollar actividades en el marco de la patrulla por covid-19 casualmente atraviesa el país el contratista deberá elaborar protocolos correspondientes y ajustar su trabajo y procedimientos para presente contingencia.
39. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato

3.6. SOPORTE /TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para estimar las adecuaciones requeridas se utilizó el sistema análisis de precios unitarios para la cual se dispuso de un profesional de la secretaría de planeación e infraestructura del municipio para que realizará la visita in situ donde existe la necesidad con el objetivo de que realizará las mediciones de cantidades correspondientes y establecer el presupuesto oficial en los precios establecidos por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, teniendo en cuanta también que se cuenta con ítems no contemplados en la cartilla del ICCU y los cuales están debidamente soportados por sus APU y cotizaciones, por consiguiente se desprende la necesidad de las siguientes adecuaciones expresadas en ítems de obra.

PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	V/UNITARIO	V/PARCIAL	V/TOTAL
1	**PRELIMINARES**					14,121,000.00
1.11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M	M2	250.00	14,543.00	3,635,750.00	
1.14	DEMOLICIÓN CIELO RASO FALSO	M2	80.00	14,325.00	1,146,000.00	
1.21	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M (anden)	M2	50.00	66,513.00	3,325,650.00	

1.32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UN	10.00	32,515.00	325,150.00	
1.33	DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE BARRO)	M2	150.00	17,545.00	2,631,750.00	
1.34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	150.00	17,634.00	2,645,100.00	
1.45	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	35.00	11,760.00	411,600.00	
3	**DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS**					617,584.00
3.1	Sifón para drenaje en PVC de 4"	UN	6.00	54,764.00	328,584.00	
APU	Sifón para drenaje en PVC de 3"	UN	10.00	28,900.00	289,000.00	
5	**MAMPOSTERÍA**					3,686,530.00
5.17	MURO EN BLOQUE Nº 5 E=0.12 M	M2	10.00	58,203.00	582,030.00	
5.50	LAVADA DE FACHADA	M2	350.00	8,870.00	3,104,500.00	
6	**PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS**					2,941,700.00
6.3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	250	10,719	2,679,750.00	
6.17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	10.00	26,195.00	261,950.00	
7	**CUBIERTAS**					32,510,920.00
7.6	CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO	ML	15	110,978	1,664,670.00	
7.19	TEJA DE BARRO	M2	150.00	85,996.00	12,899,400.00	
7.22	TEJA FIBROCEMENTO Nº4	M2	150.00	52,979.00	7,946,850.00	
APU	Revision cubierta	Glo	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
9	**CARPINTERÍA EN MADERA**					2,235,823.00
9.18	CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL	UN	1	162,649	162,649	
9.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE POMO BAÑO	UN	6.00	39,049	234,294	
9.30	VIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2	30	61,296	1,838,880	
11	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO**					17,699,579.00
11.16	Punto hidraulico PVC-P/PARAL 1/2"	UN	10.00	97,075.00	970,750.00	
11.27	Red suministro PVC 1/2".	ML	30.00	12,873.00	386,190.00	
11.19	Salida sanitaria PVC-S/PARAL 2"	UN	8.00	102,677.00	821,416.00	
11.20	Salida sanitaria PVC-S/PARAL 3"	UN	8.00	124,881.00	999,048.00	
11.21	Salida sanitaria PVC-S/PARAL 4"	UN	8.00	132,710.00	1,061,680.00	

11.31	Red saniataria PVC-S 2"	ML	15.00	36,741.00	551,115.00	
11.32	Red saniataria PVC-S 3"	ML	20.00	46,732.00	934,640.00	
11.33	Red saniataria PVC-S 4"	ML	30.00	63,316.00	1,899,480.00	
11.36	Registro 1/2"	UN	4.00	84,242.00	336,968.00	
11.37	Registro 3/4"	UN	4.00	105,933.00	423,732.00	
11.45	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 1000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIÓN)	UN	2.00	869,280.00	1,738,560.00	
APU	Cheque RW 1/2"	UN	2.00	35,700.00	71,400.00	
APU	Cheque RW 3/4"	UN	2.00	52,300.00	104,600.00	
APU	Revision red hidraulica y sanitaria	Glo	1.00	7,000,000.00	7,000,000.00	
APU	Desmonte tanque existentes	UN	2.00	200,000.00	400,000.00	
12	**INSTALACIONES ELECTRICAS**					19,931,632.00
12.16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2"	Ml	62.00	4,986.00	309,132.00	
APU	Cable cobre N° 8 AWG aislado libre e alogenos	Ml	50.00	12,600.00	630,000.00	
APU	Cable cobre N° 12 AWG aislado libre de alogenos	Ml	120.00	7,800.00	936,000.00	
APU	Cable de cobre Nº 10 AWG, aislado libre de halógenos.	Ml	100.00	6,800.00	680,000.00	
APU	Tuberia conduit EMT	Ml	80.00	21,800.00	1,744,000.00	
APU	Curvas EMT	UN	40.00	1,500.00	60,000.00	
APU	Terminales EMT	UN	100.00	1,800.00	180,000.00	
APU	Uniones EMT	UN	40.00	1,000.00	40,000.00	
APU	Cajas octogonales galvanizadas	UN	35.00	9,500.00	332,500.00	
APU	Cajas 5800 galvanizdas	UN	20.00	7,200.00	144,000.00	
APU	Interuptor sencillo	UN	15.00	22,500.00	337,500.00	
APU	Interruptor doble	UN	20.00	27,800.00	556,000.00	
APU	Toma corriente doble	UN	30.00	35,700.00	1,071,000.00	
APU	Toma corriente GFCI	UN	10.00	160,800.00	1,608,000.00	
APU	Bala led 7 W 120V	UN	90.00	45,150.00	4,063,500.00	
APU	Suministro e instalación de salida completa de iluminación de emergencia, Incluye luminaria led con batería apta para uso contínuo de mínimo 1 hora	UN	8.00	280,000.00	2,240,000.00	
APU	Revision red electrica	Glo	1.00	5,000,000.00	5,000,000.00	
13	**PISOS BASES**					8,996,250.00

13.4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	250	35,985	8,996,250	
14	**PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS**					45,175,244.00
14.1	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA	M2	60	81,714	4,902,840	
14.9	ACABADO EN GRAVILLA LAVADA	M2	140	81,526	11,413,640	
14.17	GUARDAESCOBA GRES Y CERÁMICA	ML	120.00	14,850.00	1,782,000	
14.26	TABLÓN DE GRES LISO O RÚSTICO 33X 33	M2	50.00	79,249.00	3,962,450	
14.32	REJILLA SIFÓN CON SOSCO 4.5CM X 3.5CM	UN	6.00	32,323.00	193,938	
14.33	REJILLA METÁLICA TRADICIONAL 3X2 SOSCO	UN	8.00	21,672.00	173,376	
14.41	Cerámica piso tráfico 5, calidad primera	M2	250.00	90,988.00	22,747,000	
15	**CIELO RASOS**					21,513,560.00
15.1	APLIQUE YESO	ML	50.00	99,620.00	4,981,000.00	
15.3	CIELO RASO BOVEDAS DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	80.00	81,657.00	6,532,560.00	
APU	Reparacion y mantenimiento cielo raso drywall	Glo	1.00	10,000,000.00	10,000,000.00	
17	**APARATOS SANITARIOS**					8,278,604.00
17.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4.00	416,635.00	1,666,540.00	
17.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS COLGAR (INCLUYE GRIFERÍA)	UN	4.00	203,016.00	812,064.00	
APU	Secadora de manos lectrica automatica en acero inoxidable	Un	4.000	1,450,000.00	5,800,000.00	
18	**PINTURAS**					84,737,780.00
18.2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	300.00	4,590.00	1,377,000.00	
18.3	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	130.00	17,557.00	2,282,410.00	
18.8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	500.00	4,169.00	2,084,500.00	
18.9	ESMALTE SOBRE LÁMINA LLENA	M2	120.00	21,394.00	2,567,280.00	
18.10	ESMALTE SOBRE MADERA LINEAL	ML	100.00	6,110.00	611,000.00	
18.11	ESMALTE SOBRE MADERA LLENA	M2	90.00	22,516.00	2,026,440.00	
18.16	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	1000.00	23,942	23,942,000.00	
18.17	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	650.00	15,097	9,813,050.00	
18.23	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	2700.00	10,905	29,443,500.00	
18.24	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS (LINEAL)	ML	900.00	6,984.00	6,285,600.00	
AP	Esmalte sobre pañete	M2	210.0	20,500.00	4,305,000.0	

U			0		0	
URBANISMO						
5	**ANDENES Y SARDINELES**					11,125,350.00
APU	Paisajismo	Glo	1.00	5,000,000.000	5,000,000.00	
5.3	ANDÉN CONCRETO 2500 PSI EN SITIO E=0.1M	M2	50.00	71,089.00	3,554,450.00	
12.3	BORDILLO DE 20X35 CM FUNDIDO EN CONCRETO DE 2500 PSI	Ml	50.00	51,418.00	2,570,900.00	
A	**VALOR TOTAL COSTOS DIRECTOS**				**273,571,556.00**	
	ADMINISTRACION DEL C.D. EL	25%			68,392,889.00	
	IMPREVISTOS DE L C.D. EL	3%		**33%**	8,207,146.68	
	UTILIDADAES DEL C.D. EL	5%			13,678,577.80	
B	**VALOR COSTOS INDIRECTOS**				**90,278,613.00**	
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA					**$ 363,850,169.00**	

El valor estimado del contrato es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($363.850.169,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se establecerá para el presente proceso este criterio con base en la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad, lo que se establecerá con base en las condiciones técnicas y económicas de la oferta y con los siguientes criterios adicionales:

Condiciones económicas adicionales: serán las que resulten de manera cuantificables más seguras y ventajosas.

Para el Municipio es importante tener en cuenta las condiciones económicas adicionales, pues ellas representan ventajas cuantificables en términos monetarios, por tal motivo calificara la forma de pago solicitada por el proponente así:

SOLICITUD DE FORMA DE PAGO	PUNTAJE
1- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra entre el 20% y el 50%	Le será otorgado 50 puntos
2- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra entre el 60% y el 70%	Le será otorgado 150 puntos
3- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra Entre el 80% ºy el 100%	Le será otorgado 200 puntos

El proponente deberá indicar claramente en su propuesta, cual forma de pago solicita, para efectos de otorgarle el puntaje. En caso de no hacerlo o cambiar las opciones otorgadas en el numeral 7.1.2., el ofrecimiento más favorable a la entidad se calificará con un puntaje de cero y la forma de pago se efectuará teniendo en cuenta la primera opción.

Lo Anterior previa presentación del informe de actividades al Supervisor y/o Interventor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

3.7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Será dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
3.8. FUNDAMENTOS	El contratista será seleccionado mediante el mecanismo de

JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	contratación por selección abreviada de menor cuantía, se debe tener en cuenta los siguientes argumentos jurídicos, que soportan la modalidad de selección. El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a las disposiciones previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes que regulen la materia en conjunto con las reglas previstas en este Pliego de Condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso de selección. El presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** de conformidad con lo señalado en la Subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Teniendo en cuenta las características de los bienes a adquirir mediante el presente proceso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada prevista en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, según el cual: 1. Selección Abreviada. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contractar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicios, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El gobierno reglamentará la materia. (…) Relación Estratégica del Objeto Contractual con el Plan de Desarrollo Municipal: El Acuerdo No. 001 de treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinte (2020), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “CONSTRUYENDO BIENESTAR 2020-2023”, estipula como componente en la LÍNEA ESTRATÉGICA No. 4 CONSTRUYENDO BUEN GOBIERNO PROGRAMA: CONSTRUYENDO CONFIANZA EN EL CIUDADANO, PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN META DE PRODUCTO: Implementar en un 100%el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo Que dentro del plan de Seguridad y salud en el trabajo adoptado para la vigencia 2024 se contempla como actividad de realizar Inspecciones de seguridad Locativas
3.9.SUPERVISIÓN	**DEPENDENCIA:** Secretaria de Planeación Se ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del Contrato de Obra a través del Supervisor técnico que para el efecto vincule o designe el alcalde Municipal o la secretaria de Planeación del municipio de Lenguazaque. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta el Supervisor Técnico. Las mismas deben constar por escrito, si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor Técnico, éste le notificará por escrito sobre el cumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento.
CAPÍTULO IV DESCRIPCIÓN FINANCIERA	

<table>
<tr><td>4.1.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)</td><td>NÚMERO CDP: 2024000167
FECHA: 16/05/2024
<table>
<tr><th>RUBRO-FUENTE</th><th>DETALLE</th><th></th></tr>
<tr><td>2.3.2.02.02005</td><td>Servicios de la construcción SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4599-Fortalecimineto a la gestión y dirección de la administración pública territorial. SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno ELEM. CONST: 0003-Infraestructura y equipamiento administrativo: incluye la adecuación, mejoramiento, ampliación construcción y dotación de la infraestructura administrativa.PRODUCTO: 4599016-Sedes mantenidas META: 268-Adecuar y mantener las edificaciones de propiedad del municipio. FUENTE:260401- ONCE DOC Y ULT DOC. SGP OTROS SECTORES</td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ($)
Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor estimado del contrato es la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($363.850.169,00), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, pagados de la siguiente manera.

<table>
<tr><th>SOLICITUD DE FORMA DE PAGO</th></tr>
<tr><td>1- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra entre el 20% y el 50%</td></tr>
<tr><td>2- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra entre el 60% y el 70%</td></tr>
<tr><td>3- Si el proponente solicita pagos parciales según un avance de obra Entre el 80% ºy el 100%</td></tr>
</table>

El proponente deberá indicar claramente en su propuesta, cual forma de pago solicita, para efectos de otorgarle el puntaje. En caso de no hacerlo o cambiar las opciones otorgadas en el numeral 7.1.2., el ofrecimiento más favorable a la entidad se calificará con un puntaje de cero y la forma de pago se efectuará teniendo en cuenta la primera opción.</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPÍTULO V: DESCRIPCIÓN FINAL</td></tr>
<tr><td>5.1. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td><td>De acuerdo a lo previsto en el artículo 2 de la ley 1150 de 2.007, modificado por el artículo 219 del Decreto Nacional 019 de 2.012, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015, que dispone: “(…) la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:
a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas; o
b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que presenten la mejor relación de costo- beneficio (…)”</td></tr>
<tr><td>5.2. REQUISITOS HABILITANTES</td><td>De acuerdo al Artículo 5°, Numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes Factores serán objeto de Verificación de Cumplimiento como Requisitos Habilitantes para la participación en el Proceso de Selección, y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.

La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.</td></tr>
<tr><td>5.3. CAPACIDAD JURIDICA</td><td>La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la</td></tr>
</table>

celebración del contrato, así como cumplir los demás requisitos exigidos en la Constitución, la Ley o el reglamento, para suscribir y ejecutar el contrato.

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, donde conste la inscripción en la Cámara de Comercio, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso. Debe constar su inscripción y clasificación en la totalidad de los siguientes códigos
así:

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72152400	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

5.4. REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente acreditará la experiencia general diligenciando el ANEXO No. 4 en el cual se consignará la Información requerida.

El Proponente debe acreditar mediante el RUP experiencia general en la ejecución de TRES (3) contratos relacionados con MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE EDIFICACIONES PUBLICAS., de los cuales por lo menos uno de estos su presupuesto oficial sea superior a dos veces el presupuesto oficial de la presente convocatoria, cada uno de los contratos debe contener los códigos UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
72141500	SERVICIOS DE PREPARACION DE TIERRAS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERIA Y MAMPOSTERIA
72152700	SERVICIOS DE INSTALACION Y REPARACION DE CONCRETO
72152500	SERVICIOS DE INSTALACION DE PISOS
72152300	SERVICIO DE CARPINTERIA
72152400	SERVICIO DE MONTAJE E INSTALACION DE VENTANAS Y PUERTAS
72154000	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
95121900	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACION

	Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el Anexo 4 “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada <u>Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta.</u> **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente acreditará la experiencia específica diligenciando el ANEXO No. 4A en el cual se consignará la Información requerida. El Proponente debe acredita mediante el RUP experiencia especifica en la ejecución de tres (03) contratos (diferentes a los aportados para acreditar experiencia general) cuyo objeto esté relacionado con el con el MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE EDIFICACIONES PUBLICAS Condiciones para la validez de la experiencia específica: - Por lo menos uno de los contratos debe tener un presupuesto mayor o igual al presupuesto oficial de la presente convocatoria - Por lo menos uno de los contratos debe tener ejecutados 5500 m2 de pintura. Dentro los contratos presentados para acreditar la experiencia específica se deben acreditar las siguientes actividades y en donde cada contrato contenga al menos una de ellas. - ejecución de 5500 m2 de pintura. - Mantenimiento de red o sistema eléctrico, - revisión de instalaciones sanitarias, - revisión de cubiertas, - revisión red hidráulica. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación. La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el Anexo 4 “Experiencia del Proponente”. Dicha experiencia se debe acreditar presentando con, actas de liquidación y/o actas de recibo final y/o contratos expedidos por la entidad pública correspondiente. Dichos documentos deberán contener toda la información necesaria para efectuar una evaluación objetiva de la experiencia.

<table>
<tr><td></td><td>Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 4A "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

<u>Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en el Anexo 4 los demás nos serán tenidos en cuenta</u></td></tr>
<tr><td>5.5.EQUIPO DE TRABAJO REQUERIDO</td><td>El grupo de profesionales aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá considerar el personal técnico, de mano de obra, apoyo y administrativo necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales. Los profesionales exigidos como parte del equipo mínimo de trabajo deben manifestar su disposición de trabajo para con la obra, suscribiendo sus respectivas cartas de compromiso, además, deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos básicos de formación académica de experiencia general y específica, so pena de que el proponente quede inhabilitado:

<table>
<tr><td>DIRECTOR DE OBRA</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>Deberá ser INGENIERO CIVIL o ARQUITECTO con tarjeta profesional vigente, con experiencia general igual o superior a QUINCE (15) años a partir de la expedición de la tarjeta. Acreditar postgrado en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos de construcción, Acreditar experiencia general en mínimo cinco (05) contratos de obra pública donde se haya desempeñado como contratista y/o director de obra con entidades públicas. En los 5 contratos tenga dentro de su ejecución la construcción de infraestructura institucional o mantenimiento de instalaciones de edificaciones públicas, Las certificaciones de experiencia deberán estar certificada directamente por la entidad pública donde desarrolló la actividad. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por terceros particulares. La dedicación deberá ser del cincuenta por ciento (50%)</td></tr>
<tr><td>RESIDENTE DE OBRA</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>Deberá ser ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL con tarjeta profesional vigente, con experiencia general de mínimo un (1) año a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Acreditar experiencia general en mínimo dos (02) contratos de obra pública donde se haya desempeñado como contratista y/o Residente de obra. Acreditar postgrado en gerencia de obra y/o gerencia de proyectos. La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%).</td></tr>
<tr><td>MAESTRO DE OBRA</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>El personal ofrecido como MAESTRO DE OBRA deberá acreditar lo siguiente:
1. Poseer matrícula de maestro de obra.
2. Tener la siguiente experiencia: Experiencia General: Experiencia laboral igual o superior de (15) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta ,
Acreditar experiencia general en mínimo cinco (05) contratos de obra pública donde se haya desempeñado como maestro de obra con entidades públicas. En los 5</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	contratos tenga dentro de su ejecución la construcción de infraestructura institucional o mantenimiento de instalaciones de edificaciones públicas, Las certificaciones de experiencia deberán estar certificada directamente por la entidad pública donde desarrolló la actividad. No se aceptan auto certificaciones ni certificaciones expedidas por terceros particulares La dedicación deberá ser del cien por ciento (100%). El proponente deberá adjuntar para cada uno de los miembros del equipo de trabajo la siguiente documentación: Relación de formación y experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra (Formulario No. 10) • Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo del mismo. • Fotocopia del diploma de pregrado y/o de postgrado. • Fotocopia de la cedula de ciudadanía. • Copia de la tarjeta o matrícula profesional. • Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente. • Certificación de las obras o proyectos (expedidas por el contratista de la Obra). Para cada uno de los proyectos en que se desempeñó profesionalmente. Adicionalmente deberá presentar el contrato que generó la certificación y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación, debidamente diligenciadas. • No se tendrá en cuenta para la contabilización de la experiencia específica, los traslapos entre contratos. Solo se aceptarán para acreditar la experiencia de los profesionales, los contratos debidamente terminados. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.
5.6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera con corte a 31 de dciembre de 2023 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme. Se tomarán los indicadores financieros establecidos en el Decreto 1082 de 2015 así: Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

Capacidad Organizacional

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	**Índice requerido**

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4.0
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.45
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 5.0

Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) JUSTIFICACIÓN: determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0,05
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) JUSTIFICACION: determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,05

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

CRITERIOS QUE OTORGAN PUNTAJE

Criterio de Evaluación	**Puntaje**
Factor Económico	500
Ofrecimiento favorable a la entidad (forma de pago)	200
Apoyo al empleo local	200
Incentivo a la industria nacional	98
Emprendimiento y empresas de mujeres	2

		TOTAL	**1000**

5.7.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

GENERALIDADES

Para los efectos previstos en el artículo 4°de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 2.1.1 del Decreto 734 de 2012, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles hace parte de los estudios y documentos previos, que a su vez, en virtud de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son los documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.
TIPIFICACIÓN

La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales

Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios delosinsumos,desabastecimientoyespeculacióndelosmismos,alteracionesycambiosenlatasade cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, escasez de mano de obra.

No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelaran reajustes en el presente contrato.

El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes. El municipio asume el riesgo de pago por unidad de medida y precio unitario, para lo cual cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal.

b) Riesgos sociales y políticos

Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

c) Riesgos Operacionales.

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Se identifican para este contrato, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato), la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

El municipio entrega los diseños y estudios y por ende este riesgo lo asume la entidad territorial.

d) Riesgos Financieros.

Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación, en caso de requerirse (riesgo de iliquidez), y el riesgo de las condiciones financieras.

El municipio no asignará anticipo al presente contrato. El Contratista deberá analizar las necesidades de dinero adicional, de acuerdo con el análisis que haga de las condiciones de pago del contrato, que aseguren la ejecución del proyecto en el plazo fijado.

De otra parte el Contratista debe contar con los recursos suficientes para cancelar los impuestos que se causan a la suscripción del contrato.

Por último, el riesgo de la utilidad debe ser asumido por el contratista por lo que debe calcular su utilidad, pues no se aceptan reclamaciones sobre el particular.

El Contratista deberá asumir la totalidad de los costos de la ejecución del contrato y se someterá a los trámites y requisitos para los pagos parciales y definitivos; de igual forma, se someterá al flujo de recursos de acuerdo a la colocación de fondos en la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo tanto, el riesgo financiero debe ser asumido en su totalidad por el Contratista, a excepción de la posible demora en el pago de cuentas.

a) Riesgos Regulatorios.

Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato.

Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del futuro Contratista.

b) Riesgos de la naturaleza.

Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de los trabajos o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

El Contratista conocerá en la visita de obra las condiciones para la ejecución del contrato, el sitio de ejecución, las obras ya ejecutadas y no realizará reclamaciones por dichas condiciones.

Este riesgo será asumido por el Contratista.

c) Riesgos ambientales.
Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. No se identifican riesgos ambientales para el presente contrato.

d) Riesgos tecnológicos.
Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. No se identifican riesgos tecnológicos para el presente contrato.

ESTIMACION Y ASIGNACION

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y apetito de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí.

La remuneración para El Contratista que resulte favorecido en el presente proceso licitatorio, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones. De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto que se anexa a los pliegos, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del futuro contratista.
Debe tenerse en cuenta que los eventos de fuerza mayor y eventos imprevisibles no se asignan al contratista y tendrán un tratamiento especial, en la medida que sea factible hacerlo, mediante la obligación de suscripción de pólizas de daños que amparen los bienes e intereses susceptibles de dañarse o perderse por el acontecer de actos extraordinarios súbitos e imprevistos.

Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento Conpes 3714 de 2011, el Municipio establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE OBRA

Número de riesgos a estimar	14
Valor del contrato	$ 363.850.169,00
Total estimación del riesgo	$ 286.131.772,90

item item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
							Contratista	Contratante
1	Económico	Fluctuación de los precios de los insumos	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.369.729,82	2,85%	100%	
2	Económico	Desabastecimiento y especulación	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.369.729,82	2,85%	100%	
3	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 4.402.587,04	1,21%	100%	
4	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.369.729,82	2,85%	100%	
5	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.369.729,82	2,85%		100%

		el sistema de vigilancia y control						
6	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.369.729,82	2,85%		100%
7	Operacionales	Monto de inversión no prevista	Medio-Bajo	Medio-Bajo	$ 18.811.053,74	5,17%		100%
8	Operacionales	Extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 44.135.025,50	12,13%		100%
9	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 80.228.962,26	22,05%	100%	
10	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 44.135.025,50	12,13%	100%	
11	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 10.369.729,82	2,85%	100%	
12	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 4.402.587,04	1,21%		100%
13	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 14.590.391,78	4,01%		100%
14	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 4.402.587,04	1,21%		100%
15	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 4.402.587,04	1,21%		100%
14	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 4.402.587,04	1,21%	100%	

5.8. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍA	Municipio se obliga a exigir al contratista seleccionado para la ejecución del contrato, la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de las obras	30% del valor final de las obras	5 Años Contados a p de la entrega final d obras
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Plazo + 6 meses
Pago de salarios y prestaciones sociales.	10% del valor del contrato.	Plazo + 3 años.
Responsabilidad civil	200 salarios mínimos	Plazo del contrato.

5.9.. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO	EXCEPCIÓN ENTIDAD INCLUIDA EL ACUERDO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	APLICABLE ESTATAL CONTRATACIÓN	CONTRATACI COMER
CHILE	SI	SI/NO	33 NO	
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo con la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo con el manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de

$643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales a Nivel Municipal

ACUERDO	**VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE**	**EXCEPCIONES**
Chile	Bienes y servicios $643’264 de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655’366.000, Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643’264.000, Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

Lista de Excepciones a la Aplicación de los Acuerdos Comerciales

NÚMERO	**EXCEPCIÓN**
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.

	10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.	
	11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.	
	12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.	
	13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.	
	14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.	
	15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.	
	16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.	
	17	Los contratos interadministrativos.	
	18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.	
	19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.	
	20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.	
	21	Las concesiones.	
	22	Las concesiones de obra pública.	
	23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.	
	24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo	
	25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.	
	26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.	
	27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.	

	28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
	29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
	30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
	31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
	32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. - Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
	33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
	34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
	35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
	36	Los servicios de impresión.
	37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
	38	Los servicios de construcción.
	39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
	40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General delas Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
	41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.

	42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
	43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
	44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
	45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
	46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.
	47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
	48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
	49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
	50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
	51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
	52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
	53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.		
5.10. ANEXOS		Estudio previo SI (X) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (x) NO ( ); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( )

Dado en la ciudad de Lenguazaque, a los veintiochco (28) días del mes de junio de 2024.

Original firmado

ANGIE CAROLINA ACOSTA SASTOQUE
Secretaria de Planeación Municipio de Lenguazaque